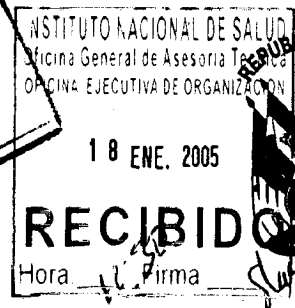


06AT

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 004-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de Enero del 2005

Visto el expediente Nº 00014604-04, mediante el cual don Martín Yagui Moscoso, solicita licencia por capacitación no oficializada;

CONSIDERANDO



Que, mediante Certificado emitido por el Director del Magister de la Universidad de Valparaíso - Chile, se informa que el Dr. Martín Yagui Moscoso, completó las actividades curriculares del Magister en Ciencias Médicas, mención Infecciones Intrahospitalarias y Epidemiología Hospitalaria, en la Facultad de Valparaíso, debiendo realizar una Tesis en un plazo perentorio, para la obtención del grado académico en mención;



Que, con solicitud de fecha 01 de diciembre, don Martín Yagui Moscoso, solicita licencia por capacitación no oficializada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2005, a fin de poder realizar su tesis para la obtención del grado académico de Magister en Ciencias Médicas, contando dicho documento con el Visto Bueno del Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la autorización de viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

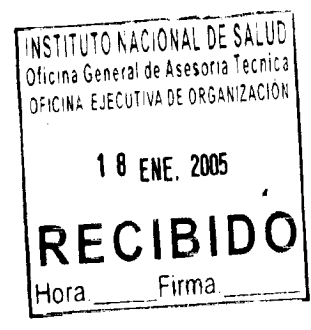


Que, el artículo 116º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa - D. S. 005-90-PCM, establece que la licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, obedece al interés personal del servidor de carrera y no cuenta con el auspicio institucional;

Con el Visto Bueno de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;



19-01-05





De conformidad con la Ley 27619 Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios públicos, Artículo 116° del - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por D. S. 005-90-PCM y D. S. 047-2002-PCM;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1° CONCEDER Licencia por Capacitación No Oficializada a don **MARTIN JAVIER YAGUI MOSCOSO**, Médico, Nivel 2, de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica - Instituto Nacional de Salud, para elaborar y sustentar su tesis para la obtención del grado académico de Magister en Ciencias Médicas, en la Universidad de Valparaíso - Chile, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2005.

Artículo 2° Disponer que don Martín Javier Yagui Moscoso, esté obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación.



Artículo 3° La presente resolución no irrogará gastos al erario, ni concede derecho de exoneración aduanera de ninguna clase o denominación .

Artículo 4° Distribuir la presente resolución a los órganos de la Entidad que corresponda e interesado.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
Dr. César G. Nájura Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 145 Lima 14/01/05
[Firma]
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO